



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-032-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 056.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: VIRAZON S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: AV. TUMBES NORTE 1334 – TUMBES.

REPRESENTANTE LEGAL: ARNALDO ALCIBIADES FREYRE BUSTAMANTE.

ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE CULTIVO CAMPO HAWAI DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA DE 59.62 ha.

DISPOSITIVO LEGAL AUTORIZACION: RD - 016-2003-PRODUCE / DNA (16.04.2003).

UBICACIÓN: SECTOR ESTERO LA ENVIDIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA ,
DEPARTAMENTO DE TUMBES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 31-07-2015 (ACTA DE AH N° 025-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **CRU006-24-VIRA**, ENTRA EN VIGOR EL 16 DE JULIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-032-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°150-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 16.07.2016.

LIMA, 17 DE AGOSTO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FERNANDO GUEVARA ZVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-032-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa **VIRAZON S.A.** ubicada en el **Sector Estero la Envidia, Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, está habilitado a partir del **16 de Julio de 2015**, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino ***Litopenaeus Vannamei*** destinado al consumo humano:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para Producción Acuícola N° **PTH-032-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 17 de agosto de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas